**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°97, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, DE SERVIU LOS RÍOS, QUE AUTORIZA PRIMER ANTICIPO, CON AVANCE DE OBRAS, DEL VALOR DE 1 SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. y U.) DE 2015, PROYECTO ANTILHUE ADULTO MAYOR CSR 1, DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, CÓDIGO 3499, A FAVOR DE FACTORING SECURITY S.A.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 0122

**VALDIVIA,** 05 de febrero de 2025

**I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

a). La Ley Nº19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b). Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c). El Decreto Supremo Nº10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.

d). La Resolución N°16 de 2020 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

e). La Ley N°21.722, de presupuesto sector público para el año 2025.

f). Que, las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, procedo a suscribir la siguiente Resolución en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

1). La Resolución Exenta N°97, de fecha 24 de enero de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza primer anticipo, con avance de obras, del valor de 1 subsidio habitacional del programa habitabilidad rural, regulado por el decreto supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, proyecto Antilhue Adulto Mayor CSR 1, de la comuna de Los Lagos, código 3499, a favor de Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A.

2). La facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en el artículo 62 de la Ley 19.880, que dispone "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

3). El certificado de anotación en el registro del Servicio de Impuestos Internos, folio número 25795069 de fecha 30 de septiembre de 2024, el cual indica que el Servicio de Impuestos Internos certifica que se registró anotación de documento que ha sido transferido en cesión al cesionario Factoring Security S.A, RUT N°96.655.860-1, por el cedente Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., correspondiente a la factura no afecta o exenta electrónica número 888, de fecha 27 de septiembre de 2024.

4). La necesidad de rectificar el resuelvo 1° de la resolución singularizada en el considerando 1° precedente, en atención a que se modifica nombre a quien se autoriza pago. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1° **RECTIFICASE**, el resuelvo 1° de la resolución señalada en el considerando 1) precedente, que indica ***"1° AUTORÍZASE*** *al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., RUT Nº96.920.090-2, el pago del primer anticipo, que corresponde a la suma de 929,29 U.F. (novecientos veintinueve coma*

*veintinueve Unidades de Fomento), del valor del subsidio habitacional del Comité Antilhue Adulto Mayor CSR 1, de la comuna de Los Lagos"*, por el siguiente texto:

> *"**1° AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Factoring Security S.A., RUT Nº96.655.860-1, el pago del primer anticipo, que corresponde a la suma de 929,29 U.F. (novecientos veintinueve coma veintinueve Unidades de Fomento), del valor del subsidio habitacional del Comité Antilhue Adulto Mayor CSR 1, de la comuna de Los Lagos".*

**2° DEJASE CONSTANCIA**, que en todo lo no modificado por la presente resolución, continúa plenamente vigente lo resuelto en Resolución Exenta N°97, de fecha 24 de enero de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

Nebenka Donoso San Martin

Firmado digitalmente por Nebenka Donoso San Martin
Fecha: 2025.02.05 22:39:24 -03'00'

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN**
**DIRECTORA**
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**NDSM/NPF/PIC/JHZ/MCG/plh**
Int. 30 del 04/02/2025
Distribución:
1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos.
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
6. Depto. Técnico, Encargado Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos.
7. Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A.

Ley de Transparencia art.7/g